

Traducción non oficial

## INSTANCIA ESPECÍFICA "EDF– EDF RENEWABLES EN MÉXICO"

17 de Octubre de 2019

### Comunicado del Punto Nacional de Contacto francés después del retiro de los denunciantes de los buenos oficios del PCN en el presente caso

El Punto Nacional de Contacto francés (PNC) fue informado por escrito el 8 y, a continuación, el 12 de febrero de 2018 por la Organización no gubernamental mexicana ProDESC<sup>1</sup>, así como por dos representantes de la sub-comunidad agraria e indígena de Unión Hidalgo (Estado de Oaxaca, México) de una instancia específica relativa al Grupo EDF y a su filial EDF RENEWABLES. Esta instancia específica se refiere a un proyecto de parque eólico localizado en el territorio las poblaciones Unión Hidalgo y La Ventosa, del municipio de Juchitán de Zaragoza en el Estado de Oaxaca en México.

El 12 de junio de 2018, el PCN francés publicó un comunicado de evaluación inicial que anunciaba la aceptación de la instancia específica y la apertura de sus buenos oficios ([aquí](#)), que fueron desarrollados con las partes a partir de junio de 2018 para permitir el intercambio de información entre las partes y construir un diálogo entre ellas con el fin de encontrar soluciones mutuamente aceptables para responder a las cuestiones planteadas en la instancia específica. El 14 de mayo de 2019, el PNC francés publicó un comunicado intermedio que anunciaba una reunión entre las partes el 19 de marzo de 2019 y la continuación de sus buenos oficios<sup>2</sup> ([aquí](#)). Además, señaló que se le informó de la existencia de varios procedimientos administrativos y jurídicos paralelos a la instancia específica. También observó que estaba en curso el procedimiento de consulta indígena para este proyecto de parque eólico iniciado por las autoridades competentes de México. En la reunión entre la empresa y los denunciantes organizada bajo los auspicios del PNC el 18 de julio de 2019, EDF propuso continuar los debates en un marco bilateral y local. A pesar de esta propuesta, los denunciantes informaron al PNC el 26 de julio de 2019 que se retiraban del procedimiento, y, confirmaron mediante comunicado de prensa el 29 de julio de 2019.

Cuando las partes aceptan los buenos oficios del PNC, se comprometen a respetar la confidencialidad y el secreto de las discusiones, tal como lo iniciaron los denunciantes el 15 de mayo de 2018. Además, el artículo 40 de las Reglas de Procedimiento establece que *«al final de los procedimientos, si las partes implicadas no están de acuerdo con una solución de las cuestiones planteadas, tendrán libertad para expresarse y debatir estas cuestiones. Por otra parte, la información y los dictámenes presentados en el curso del procedimiento por la otra parte mantendrán su carácter confidencial para las partes y para los miembros del PNC, a no ser que acepten su divulgación o que sean contrarios a las disposiciones del derecho nacional»*. El 29 de julio de 2019, ProDESC publicó un comunicado de prensa, firmado conjuntamente por otras organizaciones, manifestando su retiro del procedimiento y formulando observaciones al respecto.

El PNC francés lamentó esta situación y señaló que el respeto a la confidencialidad y la confianza mutua son elementos importantes para el éxito de los buenos oficios y la mediación. El PNC manifiesta su desacuerdo con la descripción del procedimiento hecha en las comunicaciones de los denunciantes. ProDESC y los demás signatarios de dicho comunicado son los únicos responsables del contenido de esta declaración pública. Los miembros del PNC lamentan también declaraciones que

<sup>1</sup> Project of Economic, Social and Cultural Rights, ProDESC

<sup>2</sup> <https://www.tresor.economie.gouv.fr/Articles/2018/06/13/communique-du-pcn-francais-su-12-juin-2018-edf-edf-energies-nouvelles-au-Mexique>

*Traducción non oficial*

consideraban difamatorio de otras organizaciones en la prensa sobre este asunto; dos organizaciones sindicales no comparten esta opinión.

El PNC también nota que, el 7 de octubre de 2019, ProDESC declaró que dicha organización no gubernamental y ECCHR habían presentado una solicitud a EDF el 1 de octubre de 2019 con arreglo al artículo 1 de la Ley nº2017-399 de 27 de marzo de 2019, relativa al deber de vigilancia por parte de las sociedades matrices y las empresas contratantes<sup>3</sup>.

Como consecuencia de la decisión de retirarse del procedimiento planteada por los denunciantes, el PNC francés cierra sus buenos oficios y se traslada a la fase de conclusión del procedimiento. De conformidad con el artículo 35 de las Reglas de Procedimiento, publicará un comunicado final en su sitio web.

\* \* \*

El PCN adoptó el comunicado el 17 de octubre de 2019, con la excepción de una organización sindical. La envió a las partes y al PCN mexicano antes de su publicación en el sitio web del PNC y su inclusión en la base de datos de instancias específicas gestionado por la OCDE.

---

*Sitio web: <http://www.pcn-france.fr> & # [@Trésor-Info](https://twitter.com/PCN_France)*

*E-mail: [pointdecontactnational-France@dgtresor.gouv.fr](mailto:pointdecontactnational-France@dgtresor.gouv.fr)*

*© Punto Nacional de Contacto de la OCDE*

---

<sup>3</sup> Loi du 27 mars 2017 relative au devoir de vigilance des sociétés mères et des entreprises donneuses d'ordre.